

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (EXPEDIENTE 0005-CP01-2024-000083)

ACTA 2 DE VALORACIÓN TÉCNICA Y APERTURA SOBRE C

En Sarriguren, siendo las 11,09 horas del día 2 de octubre de 2024, actúa telemáticamente la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes al expediente **CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJO DE CREACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (EXPEDIENTE 0005-CP01-2024-000083)**

La Mesa se ha constituido e interviene con los siguientes componentes:

- Presidenta: Mónica López Rodríguez, Directora del Servicio de Sistemas de Información Departamentales de la DGTD.
- Vocal primero: Javier Hualde Ibáñez, Jefe de la Sección de Sistemas de Información para las Áreas de Cohesión Territorial, Vivienda, Universidad e Innovación, del Servicio de Sistemas de Información Departamentales de la DGTD.
- Vocal segundo: Asier Fernández de Arroyabe Olaortua, Jefe de la Sección de Sistemas de Información para las Áreas de Industria, Memoria y Convivencia y Cultura, Deporte y Turismo, del Servicio de Sistemas de Información Departamentales de la DGTD.
- Interventora: Ana Barberena Jiménez Interventor/a Delegado/a en el Departamento Universidad, Innovación y Transformación Digital.
- Secretario: Miguel Sorroche Sedano, Técnico de Administración Pública, rama jurídica de la Sección de Régimen Jurídico de la DGTD.

Los componentes de la Mesa manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

En primer lugar, la Mesa de contratación ha aprobado la valoración de la memoria técnica de las ofertas admitidas, que cumplen con las condiciones básicas del Pliego Cláusulas Técnicas, realizada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la licitación y que figura en el informe técnico de los vocales técnicos de la Mesa, que se adjunta a la presente acta como anexo.

La puntuación de la memoria técnica total de los licitadores admitidos, es la que figura en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL
Consultoría Y Comunicaciones de Navarra SL (CYC)	43,75 puntos
Hiberus It Development Services, SLU	33,75 puntos
Memorandum Multimedia S.L.	37,50 puntos

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura de las proposiciones de criterios cuantitativos (que incluyen tanto la proposición económica como plazo de ejecución del proyecto), con el siguiente resultado:

EMPRESA	NÚMERO HORAS POR PERFIL Y PRECIO/HORA PARA CADA PERFIL (EUROS)	PLAZO EJECUCION PROYECTO
Consultoría Y Comunicaciones de Navarra SL (CYC)	65.454 euros	5 meses
Hiberus It Development Services, SLU	51.818,18 euros	5 meses
Memorandum Multimedia S.L.	40.659,75 euros	5 meses

La Mesa de Contratación ha observado que la oferta económica presentada por la empresa de MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L. es inferior al 70% del precio máximo de licitación, por lo que resulta de aplicación la cláusula 13.b) del pliego regulador del contrato, que señala los siguiente:

“Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado sea inferior al 70% del precio máximo de licitación. Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”.

La Mesa de Contratación ha presumido, por ello, que la citada oferta es anormalmente baja y, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ha acordado conceder a la empresa MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L., un plazo de cinco días para que presente la justificación que considere oportuna de dicha baja, en los términos establecidos en dicho precepto.

La presente acta se aprueba en la misma sesión virtual y se firma por el Secretario con el Visto Bueno de su Presidente. Se remite telemáticamente a todo/as lo/as integrantes de la mesa, que darán su conformidad por el transcurso de 24 horas sin manifestar su disconformidad.